

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 01-2015-CG

El presente Concurso Público de Méritos (en adelante, el CPM) para designar una Sociedad de Auditoría (en adelante, la SOA) es conducido por la Contraloría General de la República (en adelante, la CGR), de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias (en adelante, la Ley N° 27785) y de la Directiva N° 006-2015-CG/PROCAL “Gestión de Sociedades de Auditoría”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 137-2015-CG (en adelante, la Directiva de Sociedades), para cuyo efecto se formulan las presentes Bases.

I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD:

Razón social: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA (en adelante, la Entidad)	
Número de R.U.C.	: 20148309109
Nombre del representante legal	: Dra. América Odar Rosario
Cargo	: Rectora
Domicilio legal	: Av. Pacífico N° 508, Urbanización Buenos Aires – Nuevo Chimbote
Teléfono	: (043) 310445 - 1052
Portal web	: www.uns.edu.pe
Presupuesto año 2014 (S/.)	PIA S/. 47,962,794.00
Presupuesto año 2015 (S/.)	PIA S/. 36,076,094.00

Coordinador de las bases, de acuerdo al numeral 7.2.1.1 de la Directiva de sociedades:

Nombre/cargo	: CPC. Roberto Vega Garay, Contador
Correo electrónico	: oconta@uns.edu.pe ; libre1962@hotmail.com
Teléfono/anexo	: (043) -310445 - 1052

II. INFORMACION DE LA ENTIDAD:

Creación

La Universidad Nacional del Santa, se identifica para todos los actos oficiales como UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA, sus siglas es UNS, tiene por RUC N° 20148309109, sus oficinas administrativas se encuentran ubicadas en la Av. Pacífico N° 508, Urb. Buenos Aires, su Campus Universitario en la Av. Universitaria S/N, del distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash.

Para el cumplimiento de sus fines dispone de Unidades Académicas y Administrativas.

La Universidad Nacional del Santa, es una institución educativa pública, integrada por docentes, personal administrativo y estudiantes, se dedica a brindar servicios educativos a la población, fomenta e invierte en investigación, difusión del saber y cultura.

El cumplimiento de sus fines y objetivos es financiado por el erario nacional, su presupuesto se rige por las disposiciones emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas y su personal se encuentra sujeto al régimen laboral de la actividad pública

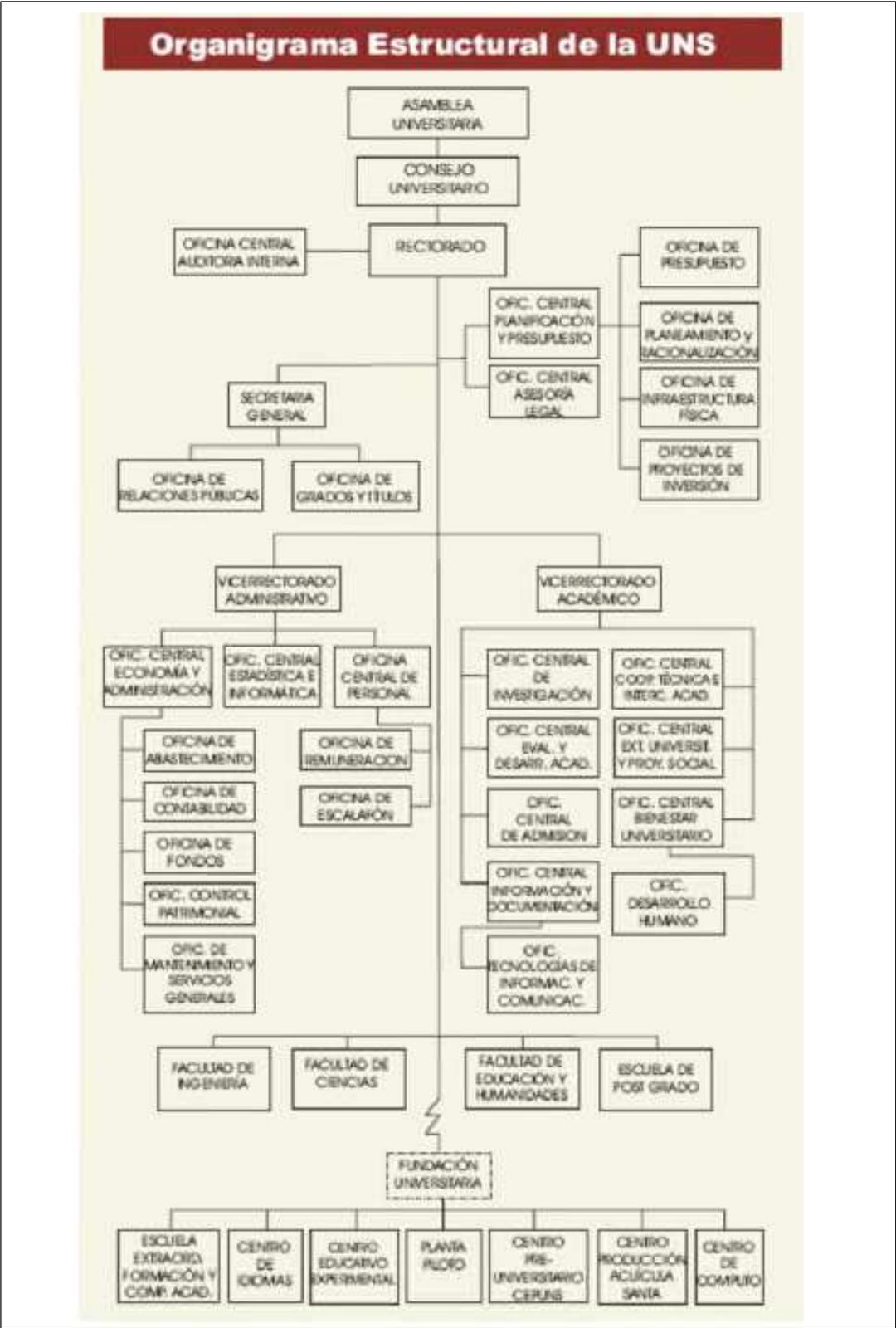
Finalidad

Brindar servicios educativos a la población, fomenta e invierte en investigación, difusión del saber y cultura.

Base legal

- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley N° 24035 promulgada el 20 de diciembre de 1984 que crea la Universidad Nacional del Santa.
- Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014
- Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015
- Estatuto de la Universidad Nacional del Santa, aprobado por Resolución Presidencial N° 518-98-UNS del 24.06.1998 y modificatorias.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Santa, aprobado por Resolución N° 071-2001-CU-R-UNS del 01.03.2001 y sus modificatorias.
- Reglamento General de la Universidad Nacional del Santa, aprobado por Resolución N° 054-2000-CU-R-UNS.
- Manual de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Santa (MOF), aprobado por Resoluciones N° 306-2002-CU-R-UNS (13.08.2002), N° 378-2002-CU-R-UNS (13.09.2002), N° 443-2002-CU-R-UNS (29.11.2002), N° 306-2003-CU-R-UNS (24.07.2003), N° 088-2004-CU-R-UNS (12.03.2004).
- Reglamento de Control de Asistencia, Permanencia, Licencia y vacaciones del personal Administrativo, aprobado por Resolución Rectoral N° 231-93-UNS del 24.06.1993.
- Reglamento Académico, aprobado por Resolución N° 595-2005-CU-UNS del 30.12.2005 y modificatorias.
- Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, del 20.02.2007, que aprueba el Reglamento de las Sociedades de Auditoría Conformantes del Sistema Nacional de Control y sus Modificatorias; Resolución de Contraloría N° 388- 2007-CG(16.11.2007), Resolución de Contraloría N° 460-2008-CG(30.10.2008).
- Resolución de Contraloría N° 012-2007-CG, del 22.01.2007, que aprueba el Texto Único de procedimientos Administrativos - TUPA de la CGR.

Estructura orgánica



Visión

En el año 2016, la Universidad Nacional del Santa es una institución líder que cuenta con sus escuelas de pregrado y postgrado acreditadas; participa en el desarrollo sostenible del país mediante la ciencia, la tecnología, la innovación y el sentido humano; practica la movilidad académica nacional e internacional en la sociedad del conocimiento; y sus egresados son profesionales líderes, competentes, creativos, proactivos y con una actitud ambiental responsable.

Misión

La Universidad Nacional del Santa es una comunidad académica dedicada a la formación de profesionales; competentes, emprendedores y con sentido humano; a través de la creación y transmisión de conocimientos, basados en la investigación científica y tecnológica, en las actividades de extensión universitaria y proyección social; comprometida con el desarrollo del país.

Fundamenta su accionar en: calidad, solidaridad, responsabilidad, respeto, honestidad y cultura ambiental.

Descripción de las actividades principales de la entidad

- Conservar, acrecentar y transmitir la cultura universal con sentido crítico y creativo y con preferente afirmación de los valores nacionales.
- Formar científicos y profesionales de alta calidad académica, tecnológica y humanística, con sentido creativo y crítico, con sensibilidad social y ética, de acuerdo a las necesidades prioritarias de la región y del país.
- Realizar Investigación en humanidades, ciencias y tecnología; así como fomentar las creaciones intelectuales y artísticas, adecuadas a los requerimientos y necesidades regionales y nacionales.
- Extender y proyectar su acción a la comunidad, promoviendo su desarrollo integral
- Implementar y desarrollar una política coherente de capacitación, actualización y perfeccionamiento permanente del personal docente, alumnos y administrativos de acuerdo a las necesidades y prioridades de la institución;
- Contribuir al conocimiento de la realidad regional y nacional promoviendo la solidaridad y responsabilidad social
- Contribuir a la búsqueda de la identidad cultural de la región y del país y la creación de una conciencia nacional de paz y justicia social;
- Fomentar y desarrollar una conciencia de defensa y conservación del patrimonio histórico cultural de nuestro pueblo y de sus recursos naturales y productivo, propendiendo a su uso y aprovechamiento racional y sostenido en beneficio de la región y del país
- Desarrollar en sus miembros los valores éticos y cívicos y las actitudes de responsabilidad y solidaridad social, en el marco de la defensa y practica de las libertades democráticas y los derechos humanos
- Promover e incentivar la cooperación técnica, el intercambio científico, tecnológico y cultural con instituciones universitarias y organizaciones nacionales e internacionales como mecanismos de integración
- Promover la participación activa de sus integrantes en el desarrollo de mecanismos óptimos de producción de bienes y prestación de servicios, orientación a la satisfacción necesaria de preferencia regionales.

III. TERMINOS DE REFERENCIA

a. Alcance y tipo de la auditoría

- Tipo de Auditoría : Auditoría Financiera Gubernamental (en adelante, la Auditoría)
- Periodos Auditados : Ejercicios Económicos: 2014, 2015 y 2016.
- Ámbito Geográfico : Comprende las Oficinas de la Sede Principal de la Entidad, las áreas dependientes fuera de la jurisdicción (almacenes, obras en curso).

b. Objetivos de la Auditoría

Comprende la auditoría a los estados presupuestarios y los estados financieros. Los objetivos de la Auditoría están detallados en el numeral 6.3 de la Directiva N° 005-2014-CG/AFIN “Auditoría Financiera Gubernamental” y “Manual de Auditoría Financiera Gubernamental”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 445-2014-CG de 03 de Octubre 2014 (en adelante, la Directiva y Manual de Auditoría Financiera Gubernamental) y forman parte de estas bases.

c. Aspectos de Control

- c.1 El desarrollo y supervisión de la Auditoría así como la evaluación de los Informes de Auditoría, reportes y otros entregables, se efectúa cumpliendo las normas mínimas a ser aplicadas en la Auditoría. Los Informes de Auditoría solo podrán ser modificados por reformulación o ampliación requerida por el Departamento de Auditoría Financiera y Cuenta General de la CGR (en adelante, el AFI).
- c.2 El Departamento de Sociedades y el AFI pueden efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la Entidad o a la SOA. Asimismo, puede requerir la presentación o entrega de los papeles de trabajo que sustenten la Auditoría.
- c.3 Durante el proceso de la Auditoría pueden detectarse aspectos o hechos que llamen la atención de la SOA, los mismos que deberán ser evaluados para su posible inclusión como puntos de atención dentro del plan de auditoría, considerando lo indicado en la NIA 300.

d. Normas mínimas a ser aplicadas en el desarrollo de la Auditoría así como para la supervisión, y evaluación de Informes de Auditoría, Reportes y otros entregables:

- Ley N° 27785.
- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas – NAGA
- Normas Internacionales de Auditoría - NIAS
- Directiva, Manual de Auditoría Financiera Gubernamental y Guías de Auditoría.
- Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG de 12 de Mayo 2014.
- Directiva de Sociedades.
- Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Contraloría General de la Republica, aprobado por Resolución de Contraloría N° 134-2015-CG (en adelante, el Reglamento de Infracciones).
- Otras normas aplicables vigentes al inicio de la Auditoría.

IV. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio auditoría:

La auditoría se efectuará en las oficinas que para el efecto disponga la entidad y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

Al inicio de la auditoría la SOA designará a un socio encargado de la auditoría.

b. Plazo de realización de la Auditoría:

Periodo	Plazo	Fecha de entrega de Informes
2014	30	Todos los Informes de Auditoría deberán ser entregados como máximo el 03 de agosto del 2015.
2015	30	Tomar en cuenta para la entrega de la información el cronograma de actividades que considere como límite de presentación de informes de auditoría el 31 de mayo de 2016
2016	30	Tomar en cuenta para la entrega de la información el cronograma de actividades que considere como límite de presentación de informes de auditoría el 31 de mayo de 2017.

La SOA podrá iniciar la Auditoría antes de concluir el ejercicio en curso, para lo cual deberá obtener los estados presupuestarios y financieros intermedios disponibles.

El plazo de realización de la Auditoría se expresa en días hábiles, contados a partir del inicio de la Auditoría, y considera las etapas de planificación, ejecución e Informe de la Auditoría.

La Comisión Auditora desarrollará sus labores en el horario normal de las actividades de la Entidad. Las etapas de planificación y ejecución se realizarán en las oficinas de la Entidad. La SOA deberá sujetarse al registro/control de asistencia establecido por la Entidad, con lo cual se acreditará el cumplimiento de las horas establecidas en el Cronograma de Ejecución de la Auditoría. La verificación de la asistencia e identificación de los integrantes de la comisión auditora está a cargo de la Comisión Especial de Cautela.

c. Fecha de entrega de información para la Auditoría:

Después de efectuada la convocatoria al CPM, la Entidad (a través de sus funcionarios) deberá adoptar medidas adecuadas para que la información y documentación necesaria para la Auditoría esté disponible al inicio de la misma.

La información financiera y presupuestaria para la realización de la Auditoría, estará a disposición de la SOA, de acuerdo a lo establecido en la Directiva de Sociedades:

Periodo	Fecha
2014	En la fecha de inicio de la auditoría se proporcionaran los Estados Financieros e Información presupuestaria emitida al 31 de Diciembre de 2014.
2015	La sociedad de auditoría, podrá iniciar la auditoría en el año 2015, para lo cual obtendrá los estados presupuestarios y financieros intermedios disponibles.

	Para el cronograma de actividades, además debe considerar que la entrega de información financiera y presupuestaria definitiva, está sujeta a las normas para la elaboración de la Cuenta General de la República hasta el 31 de Marzo.
2016	La sociedad de auditoría, podrá iniciar la auditoría en el año 2016, para lo cual obtendrá los estados presupuestarios y financieros intermedios disponibles. Para el cronograma de actividades, además debe considerar que la entrega de información financiera y presupuestaria definitiva, está sujeta a las normas para la elaboración de la Cuenta General de la República hasta el 31 de Marzo.

- El primer requerimiento de información y documentación correspondiente a la Auditoría del primer periodo auditado se efectúa a la suscripción del Contrato. El primer requerimiento de información y documentación de los siguientes ejercicios auditados se efectúa a la suscripción del acta de instalación. La información y documentación deberá ser entregada a la SOA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
- Los requerimientos de información y documentación necesaria/adicional para la Auditoría, así como su entrega se sujetan a lo dispuesto en el Reglamento de Infracciones.
- Considerar para entrega de la información intermedia el numeral 7.2.1.2, II literal c) de la Directiva de Sociedades.

d. Informes de Auditoría, Reportes y Otros Entregables

Durante el proceso de Auditoría, la SOA deberá presentar a la Entidad y a la CGR los informes y reportes de auditoría que dispone la Directiva y Manual de Auditoría Financiera Gubernamental.

Al término de la Auditoría, la SOA entregará simultáneamente al titular de la Entidad y a la CGR, los siguientes informes y reportes de auditoría suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el Contrato:

<u>Nombres de los Informes/reportes</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Se remite a:</u>
Memorando de Planificación de Auditoría	01	CGR
Reporte de Alerta Temprana	01	CGR/Entidad
Reporte de Asuntos de Fraude	01	CGR
Resumen de Diferencias de Auditoría	01	CGR
Reporte de Deficiencias Significativas	01	CGR/Entidad
Informe de Auditoría que incluye el dictamen de los estados presupuestarios	03	CGR/Entidad
Informe de Auditoría que incluye el dictamen de los estados financieros	03	CGR/Entidad
Carta de control interno	03	CGR/Entidad

Asimismo, adjunto a los Informes de Auditoría y reportes entregados, la SOA deberá incluir copia de los mismos en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

e. Conformación de la Comisión Auditora

La Comisión Auditora estará conformada de la siguiente manera:

Equipo de auditoría	Cantidad
Supervisor	1
Jefe de Comisión	1
Audidores	3
Expertos (Especialista)	Cantidad
Abogado	1
Ingeniero Civil	1
Ingeniero de Sistemas o profesional afin	1

f. Presentación del Cronograma de Ejecución de la Auditoría

En la propuesta, la SOA deberá presentar el Cronograma de Ejecución de la Auditoría conforme a los procedimientos publicados en la página web de la CGR y sobre la base de la experiencia en auditorías de similares características. Una vez designada la SOA se sujetará a lo establecido en el numeral 7.3.6 de la Directiva de Sociedades.

V. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Retribución económica (expresado en Nuevos Soles S/.):

CONCEPTO	2014	2015	2016	TOTAL
Retribución económica	38,135.59	38,135.59	38,135.59	114,406.77
Impuesto general a la ventas (IGV)	6,864.41	6,864.41	6,864.41	20,593.23
Total de la retribución económica	45,000.00	45,000.00	45,000.00	135,000.00

Son: Ciento treinta y cinco mil y 00/100 nuevos soles

La forma de pago de la retribución económica, por cada ejercicio, será de la siguiente manera:

- Puede otorgarse un adelanto de hasta 50% de la retribución económica pactada más IGV, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.2.1.2, III, de la Directiva de Sociedades.

El saldo o totalidad de la retribución económica se cancelará a la presentación de todos los Informes y reportes de Auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato de Auditoría Financiera Gubernamental

A fin de garantizar el fiel cumplimiento del Contrato de Auditoría Financiera Gubernamental (en adelante, el Contrato) y los adelantos de retribución económica, la SOA otorgará a favor de la Entidad las garantías establecidas en el numeral 7.3.5 de la Directiva de Sociedades. La garantía de adelanto de

retribución económica se presenta solo cuando se solicite dicho adelanto.

c. Modelo de Contrato

La SOA y la Entidad deberán suscribir un Contrato por cada uno de los periodos auditados, empleando el formato publicado en el portal web de la CGR <http://www.contraloria.gob.pe/Sociedades de Auditoría/Concurso Público/Información para la contratación y ejecución de servicios - SOA y Entidades/Modelo de Contrato>.

VI. PRESENTACION, METODOLOGIA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentan de acuerdo a lo establecido en las presentes bases, el aviso de convocatoria y el procedimiento publicado en la página web de la CGR.

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a lo establecido en el numeral 7.2.2.2 de la Directiva de Sociedades.

Para la evaluación y calificación del supervisor y jefe de comisión propuesta, se tomará en cuenta la experiencia en auditoría financiera, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos; así como el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en las Bases.

En el caso de los demás integrantes de la comisión auditora se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, la Directiva de Sociedades y otras disposiciones específicas.